

24/07/2023

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° EX-2022-36903145-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-9690/22 (EX-2022-39392653-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el visto tramita la adquisición de materiales eléctricos, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación y la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que mediante Disposición Propia SEAyT N° 739/23, se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-0183-CME23, bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas;

Que el mencionado acto administrativo ha sido debidamente publicado y se han cursado las comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo;

Que posteriormente, a través del Sistema PBAC se recibió una consulta, la cual fue remitida al Departamento Servicios e Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, a los efectos de expedirse respecto al renglón 26 del artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. orden 128);

Que consecuentemente, dicha área requirente ha advertido un error involuntario en la descripción consignada en el renglón 26 del artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, indicando que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: “*TUBOS FLUORESCENTES: tubo led - luz día - tipo recto - potencia nominal 18 w - longitud 120 cm - eficiencia energética grado a*”;

Que el artículo 14, apartado 1, inciso ñ) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA establece la facultad de emitir Circulares modificatorias o aclaratorias de los pliegos, de oficio o como respuesta a consultas;

Que, en consecuencia, corresponde se modifique el renglón 26, detallado en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en razón de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que la misma se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y en el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el renglón 26 del artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Disposición Propia SEAYT N° 739/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*TUBOS FLUORESCENTES: tubo led - luz día - tipo recto - potencia nominal 18 w - longitud 120 cm - eficiencia energética grado a*”;

**ARTÍCULO 2º.** Mantener inalterables todos los demás términos aprobados por Disposición Propia SEAYT N° 739/23.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.